

**Alcaldía Municipal  
San Nicolás, Copán**



**REGLAMENTO  
DE  
AYUDAS SOCIALES**

**TITULO I**

**PARRAFO I**

**GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1º:**

La política de Ayuda Social implementada por la Municipalidad de San Nicolás Departamento de Copan, está orientada a superar las carencias o dificultades que presentan los habitantes del municipio, que viven en extrema pobreza o de bajos recursos económicos.

**ARTÍCULO 2º:**

El presente Reglamento tiene como objetivo regular las actividades de Ayuda Social que otorga la Municipalidad, ejecutado por los departamentos de Unidad de Desarrollo Económico Local en coordinación de la Unidad de Desarrollo Social Comunitario, y departamento de Obras Publicas a través del Departamento de Tesorería y fondos de caja chica.

**ARTÍCULO 3º:**

La Municipalidad podrá otorgar beneficios por concepto de Ayudas Social, como en productos, bienes y servicios.

**ARTÍCULO 4º:**

La Unidad Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Comunitario, y Departamento de Obras Publicas serán los responsables de planificar y programar anualmente las actividades de Ayudas Social, con anticipación como mínimo tres meses de finalizar el año fiscal. En el mes de enero de cada año se determinarán los

diferentes programas con sus respectivas actividades y presupuesto estimado en base a la demanda y solicitudes presentadas.

**ARTÍCULO 5º:**

De acuerdo al grado de rapidez de respuesta que la solicitud requiera existirán dos tipos de procedimientos: de emergencia y Ordinarios.

**ARTÍCULO 6º:**

Casos ordinarios son aquellas situaciones que pueden ser atendidas y solucionados dentro de los plazos normales que requiera el trámite.

**ARTÍCULO 7º:**

Casos de emergencia (decretada o no decretada por la Corporación Municipal o Gobierno Central) son todas aquellas situaciones que de acuerdo a su naturaleza requieran una atención especial que permita una solución rápida y oportuna.

**ARTÍCULO 8º:**

Para los efectos de otorgar la Ayuda Social calificada como emergencia la Unidad de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Comunitario, y Departamento de Obras Publicas deberán informar al Alcalde municipal mediante informe dando a conocer la situación según la inspección realizada por los técnicos, El Alcalde municipal designará un responsable, a cuyo nombre se asignara un fondo aprobado en casos especiales.

**ARTÍCULO 9º:**

No obstante, el punto anterior, se considerará la adquisición de recursos asistenciales según procedimiento regular, con la finalidad de disponer de existencias en bodegas y atender las ayudas calificadas como ordinarias.

**PÁRRAFO II**

**BENEFICIOS QUE SE OTORGARÁN COMO AYUDA SOCIAL**

**ARTÍCULO 10º: Ayuda En Vivienda.**

Este beneficio consiste en la entrega de una vivienda, en donde el beneficiado debe presentar el caso y contraparte disponible, y él resto lo financiaran mediante fondos de Cooperación o con fondos de la Municipalidad.

Las personas que opten a este beneficio deben cumplir con lo siguiente:

- 1) Ser madre soltera jefe de hogar, en situación económica precaria.
- 2) Jefe de Hogar (varón) enfermo, imposibilitado de trabajar o en el caso de realizar una actividad que ésta no le aporte un ingreso muy significativo.
- 3) Ancianos que estén en condiciones de hacinamiento o viviendo en situación precaria y su ingreso no les permita otro tipo de solución.
- 4) Personas integrantes de un grupo familiar que tenga una enfermedad contagiosa grave que amerite tener un espacio separado de su Familia y situación económica precaria.
- 5) En caso de personas afectadas por desastres naturales como ser, incendios, deslizamiento, derrumbes y hundimientos, inundaciones, huracanes, tornados, tormentas tropicales, el apoyo consistiría según el caso en ayuda total o parcial
- 6) Familia que amerite la reposición de su vivienda debido al deterioro extremo de la actual, siendo priorizada según el estudio socio económico.

**ARTÍCULO 11: Medidas estándar de Viviendas siguientes:**

- $6 \times 6.50 = 39\text{m}^2$
- $7 \times 6 = 42\text{m}^2$
- $7 \times 7 = 49\text{m}^2$

Documentos necesarios para optar al beneficio de Vivienda

1. Ser de nacionalidad hondureña y residentes del Municipio de San Nicolás Departamento de Copán
2. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad DNI (ambos cónyuges en caso de Parejas).
3. Fotocopia de partidas de nacimiento de hijos
4. Llenar formulario socio-económico.
5. Liquidación de sueldo o declaración simple de sus ingresos.
6. Constancia de vecindad.
7. Fotocopia de título, escritura o documento privado de la propiedad en la que se construirá la vivienda.
8. Solvencia Municipal.

**ARTÍCULO 12: Ayuda en contraparte para:**

**Techos:** consiste en la entrega de láminas de zinc o Aluzinc, canaleta o madera tornillo punta broca, clavo de zinc, capote, si la colocación de techo requiere de mayor altura se considerará para material de solera como ser bloque, varilla, cemento y en casos excepcionales la mano de obra calificada y no calificada.

**Paredes:** consiste en la entrega de cemento, arena, bloque y pulido para repello.

**Letrinas:** consiste en la entrega de tasa campesina o sanitario incluyendo los accesorios, laminas de zinc de 6 ft, varilla, tubo de PVC y cemento.

**Fogones:** consiste en la entrega de ladrillo rafon, cemento y comal de lámina de  $\frac{1}{4}$ , y estufa Lorena

**Pilas:** consiste en la entrega de cemento, bloques, varillas, tubería PVC y accesorios

**Cimentación:** consiste en la entrega de piedra, arena, cemento y si es tipo zapata corrida se incluirá varilla de hierro.

**Pisos:** consiste en la entrega de cemento, arena y pago mano de obra calificada para reparaciones o ampliaciones de viviendas de familias, y/o personas en estado económico precario y en estado de hacinamiento, previa inspección, evaluación y presentación de ficha del estudio socioeconómico por los técnicos municipales asignados según sea la situación encontrada la ayuda se considerará total o parcial.

### **ARTÍCULO 13: Apoyo nutricional.**

Consiste en otorgar un paquete de alimentos básicos para la alimentación de una familia, para un período de cuatro días. Se entregará como máximo tres veces durante un año. Se hará excepción con aquellas personas que presenten una situación especial, cuyo caso será evaluado por la Unidad de Desarrollo Económico Local, y Desarrollo Social y Comunitario.

### **ARTÍCULO 14: Ayuda en el área de salud.**

Esta ayuda comprende el pago de los siguientes servicios:

- a) Consultas médicas, psiquiátricas, Kinesiología y rehabilitación.
- b) Exámenes de laboratorio y de imagenología (radiografía, tomografía, ultrasonidos, resonancias magnéticas y,).

Otros como ser:

- a) Ayudas técnicas para deficiencias y discapacidades (sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis)
- b) Intervenciones quirúrgicas y/u hospitalización.
- c) Lentes ópticos
- d) Medicamentos en especies.

Las personas que opten a este beneficio deberán cumplir los siguientes

Requisitos:

- a) Estar en una situación económica precaria.
- b) Tener una orden o certificado de Médico autorizado que respalde la solicitud.

**ARTÍCULO 15: Apoyo de equipamiento de enseres domésticos básicos y de higiene personal.**

Consiste en proporcionar aquellos muebles, implementos, útiles básicos y ropa de cama, pañales indispensables para el funcionamiento de un hogar para personas de la tercera edad, Para optar a este beneficio se deberá tener condición de vida precaria.

**Artículo 16: Asistencia social,**

Consiste en el pago de un trabajador social (familiar o particular) para el cuidado de las personas que se encuentren en las situaciones de invalidez, vejez o violencia intrafamiliar en casos extremos.

**ARTÍCULO 17: Vestuario para escolares.**

Esta ayuda está dirigida a los niños y jóvenes que no cuentan con el vestuario mínimo necesario para desarrollar sus actividades escolares y colegiales.

Para optar a esta ayuda el beneficiado deberá estar matriculado y ser alumno regular de un establecimiento educacional.

**ARTÍCULO 18: Servicio funerario.**

Consiste en otorgar el ataúd, los servicios funerarios y/o gastos de mausoleo y traslado de cuerpos de las diferente morgues y hospitales del país y repatriación de cadáveres, de un pariente directo de una familia que se encuentra en la situación precaria plasmado en el artículo N°1 de este Reglamento.

**ARTICULO 19: Apoyo al migrante retornado.**

Consiste en el apoyo económico y de asesoría para la repatriación de cadáveres y de personas que hayan sufrido accidentes durante el viaje, así como la separación de menores de sus familias.

**ARTÍCULO 20: Traslados.**

Consiste en proporcionar pasajes para el traslado a otro lugar fuera del municipio por razones urgentes a personas en estado de pobreza y/o que presenten otra necesidad.

**ARTÍCULO 21: Ayuda en especies o efectivo para tratamientos a miembros corporativos, empleados municipales permanentes y personas con enfermedades crónicas o en caso de emergencia.**

Es la ayuda directa en dinero en efectivo que se entrega a una persona, previa autorización del Alcalde municipal. Este beneficio tiene carácter extraordinario, su monto no podrá exceder

- 1) De L. 1.00 a L.10,000.00 para personas con enfermedades crónicas y se otorgará cuando la extrema urgencia del caso lo amerite, mediante la verificación de evidencias por parte de la Unidad de Desarrollo Económico Local y Desarrollo Social y Comunitario y quedando comprometido a presentar su liquidación debidamente respaldada.
  
- 2) De L. 1.00 hasta L.25,000.00 para casos de emergencia de funcionarios y empleados municipales permanentes mediante la verificación de evidencias por parte de la Unidad de Desarrollo Económico Local y Desarrollo Social y Comunitario y quedando comprometido a presentar su liquidación debidamente respaldada.



- 3) En casos de que se requiera tratamientos prolongados se dispondrá de los fondos necesarios según la disponibilidad financiera de la Municipalidad de San Nicolás Departamento de Copan.

**TITULO II**  
**PROCEDIMIENTOS**  
**PÁRRAFO I**  
**OTORGAMIENTOS**

**ARTÍCULO 22:**

Toda solicitud de Asistencia Social debe ser presentada ante la Unidad Desarrollo Económico Local y Desarrollo Social y Comunitario en forma personal, en los lugares y horarios que éste fije para la atención. Por razones de fuerza mayor calificada por el Departamento Social, se permitirá la presentación de la solicitud, por terceros.

**ARTÍCULO 23:**

El solicitante, o la persona que en su nombre lo represente, serán entrevistados personalmente por el profesional o técnico asignado, quien llenará una ficha de evaluación, en donde se registrará la solicitud junto a los antecedentes socio-económicos que ameriten el beneficio.

En caso de existir ficha de evaluación, se completan los datos y se registra en ella la solicitud. Posteriormente, si la situación lo requiere se realizará la visita domiciliaria

**ARTÍCULO 24:**

La procedencia del Beneficio Social será determinada por el Profesional Asistente Social, quien en la Encuesta Social expresará las principales variables que fundamentan su decisión. De considerar procedente la Entrega del Beneficio Social, en la Encuesta Social se registrará cantidad y tipo de ayuda social y Calificación del caso. (Por emergencia u Ordinario).

**ARTÍCULO 25:**

Corresponde al Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería realizar el control del Item Social para determinar la disponibilidad Presupuestaria de la actividad o Programa, al que se eroga el gasto en cuestión.

**ARTÍCULO 26:**

Si la Ayuda Social es superior a la cantidad estipulada, el Beneficio deberá ser autorizado expresamente por la Corporación Municipal.

**ARTÍCULO 27:**

Cuando los beneficios aprobados no se encuentren en existencia, se procederá a solicitar su compra a la encargada de compras y suministro, de acuerdo a la normativa vigente. El técnico municipal o asistente encargado le indicará al beneficiado la fecha en que deberá regresar a retirar la ayuda concedida.

**PARRAFO II**

**DE LA ENTREGA PARA LOS CASOS ORDINARIOS**

**ARTÍCULO 28:**

Para la entrega de los bienes desde Bodega el técnico encargado procederá a registrar los datos personales del beneficiado en el libro de Existencias o Kardex, donde se identifica la ayuda concedida según requisición u orden de Entrega.

Este último formulario lo emite el técnico encargado quien lo remite al encargado de la entrega de materiales. Dicha requisición será devuelta a la Oficina respectiva para ser archivada debidamente por el técnico encargado de la unidad.

### **ARTÍCULO 29: Entrega de viviendas**

Una vez que el interesado presenta a la/el técnico Social tratante toda la documentación requerida para el caso al correspondiente beneficiario, indicando la fecha y lugar de entrega.

El encargado de Departamento de Obras Publicas enviara mensualmente una nómina de beneficiados para que estos sean despachados de acuerdo al calendario de entrega por la municipalidad.

### **ARTÍCULO 30: Entrega de Servicios Funerarios y sepultación**

Entrega de Servicios Funerarios y sepultación, el asistente social hace entrega al solicitante el ataúd, solicitando los documentos necesarios que avalen la entrega, quedando el compromiso del familiar hacer entrega del acta de defunción a más tardar los ocho días del suceso.

Para otorgar el servicio de sepultación el asistente o técnico social entregará mediante requisición el material a utilizar en la construcción de la fosa.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

#### **DE LAS MODIFICACIONES, ENMIENDAS Y LA VIGENCIA**

1º Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, el cual consta de treinta artículos entra en vigencia según aprobación y ratificación del acta respectiva por la Corporación Municipal en el Punto No. 17 del acta No. 18 de fecha quince de agosto del 2022).

Dado en el Municipio de San Nicolás Copán a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

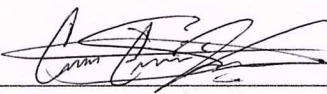
  
Prof. Ángel Antonio Contreras  
Alcalde Municipal

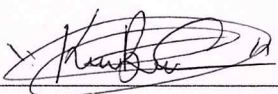


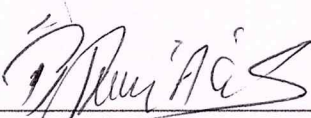
  
Sr. César Aníbal Alvarado  
Vice Alcalde Municipal

  
Mercedes Chávez Rosales  
Regidor 1

  
Efraín Sánchez  
Regidor 2

  
Carlos Enmanuel Villanueva G.  
Regidor 3

  
Kessly Bernarda Cruz Villanueva  
Regidor 4

  
Roger Andony Contreras Mejía  
Regidor 5

  
Elvin Enrique Cuestas Reyes  
Regidor 6

  
Carlos Enrique Erazo Maldonado  
Secretario Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN  
HONDURAS C.A.**

e-mail [municipalidad\\_snc.2006@yahoo.com](mailto:municipalidad_snc.2006@yahoo.com)

**CERTIFICACION**

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término, CERTIFICA: Que folio 307 del libro en que ésta Municipalidad consigna las actas de sesión en El presente año, se encuentra la que en su preámbulo, parte conducente y final dice: ACTA No.18.-En El salón Municipal de San Nicolás Copan, a las ocho de la mañana del día lunes quince de agosto del dos mil veintidós.-Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal presidida por el señor Alcalde Prof. Ángel Antonio Contreras con asistencia del Vice Alcalde don Cesar Aníbal Alvarado, de los regidores primero al sexto por su orden doña Mercedes Chávez, don Efraín Sánchez, Lic. Carlos Enmanuel Villanueva, Lic. Kessly Bernarda Cruz, don Roger Andoni Contreras, y don Elvin Enrique Cuestas. Dicha sesión se desarrolló de la forma que a continuación se detalla: 1:.....- 17 -Se sometió a consideración la actualización del reglamento de ayudas sociales, que contiene treinta(30) artículos el cual fue socializado con el grupo de colaboradores municipales, el cual una vez analizado revisado y discutido, ésta Corporación Municipal por unanimidad aprobó la actualización del **REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES** el cual entrará en vigencia a partir de ésta fecha.- 21.- No habiendo más de qué tratar se levantó la sesión. -Firma y Sello. Ángel Antonio Contreras. - Cesar Aníbal Alvarado. - Mercedes Chávez.- Efraín Sánchez.- Carlos E. Villanueva.- Kessly B. Cruz .-Roger A. Contreras.- Elvin E, Cuestas-Firma y Sello. Carlos E Erazo Secretario Municipal:.....CONFORME A SU ORIGINAL:.....  
Y para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en El Municipio de San Nicolás Departamento de Copan a los un días del mes de Septiembre del dos mil veintidós.

  
*Carlos E Erazo*  
Carlos E Erazo M  
Secretario Municipal